

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 580 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 05 SEP 2014

VISTO:

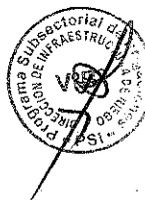
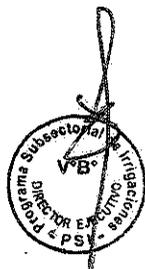
El Memorando N° 2359-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de agosto de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, distrito de Jangas-Huaraz-Ancash";

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30191, se establecieron medidas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales desarrollen acciones durante el año Fiscal 2014, con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo de desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre a nivel nacional, destinándose en lo que respecta a agricultura, recursos hasta por la suma de S/. 189' 425, 001.00, para la ejecución de proyectos de inversión de defensa ribereña, para el tratamiento de cuencas altas para la reducción de riesgos, para el mantenimiento y consolidación de cauces, drenajes, entre otros, así como para la ejecución de proyectos de inversión de mejoramiento de canales de irrigación en prevención y preparación ante situaciones de desastres, los cuales estarán a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego y la Autoridad Nacional del Agua, conforme la relación detallada en el Anexo 01 adjunto a dicho dispositivo legal;

Que, con el Oficio N° 154-2014-MDJ/A, de fecha 11 de julio de 2014, la Municipalidad Distrital de Jangas, perteneciente a la provincia de Huaraz, departamento de Ancash, remite adjunto en 04 tomos el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, distrito de Jangas-Huaraz-Ancash", de código SNIP 271846, con la debida subsanación de las observaciones formuladas al mismo, conforme lo solicitado por el PSI a través del Oficio N° 165-2014-MINAGRI-PSI-DIR;

Que, por el Informe N° 86-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY, de fecha 26 de agosto de 2014, el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego informa sobre los resultados de la revisión efectuada al Expediente Técnico referido precedentemente, el cual refiere, contiene la subsanación de las observaciones planteadas en el Informe N°



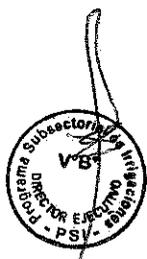
60-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/OFY; asimismo señala, que el citado Proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con código SNIP 271846, y con Declaración de Viabilidad de fecha 25 de agosto de 2013, por la OPI de la Municipalidad Distrital de Jangas, producto de la revisión de la consistencia de sus metas y presupuesto del correspondiente Perfil y Expediente Técnico, elaborado por el Consultor Ingeniero Emerson William Álvarez Minaya, conforme al detalle contenido en el cuadro comparativo que acompaña a su informe; asimismo indica, que en los Formatos SNIP F-15 y F-16 del Banco de Proyectos, se ha registrado como monto total de la inversión reformulada en la suma de S/. 11' 169,667.29, y que las metas físicas son compatibles y el presupuesto de obra ha sufrido un incremento de S/. 1' 591,839.29, equivalente al 16.62 % en relación al presupuesto de inversión calculado en el estudio de pre-inversión del PIP viable; agrega también, que a través del Oficio referido en el considerando precedente, se han revisado las absoluciones presentadas, encontrándose que las observaciones planteadas han sido absueltas satisfactoriamente, verificándose además que el indicado Expediente Técnico contiene la siguiente documentación: Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, del Banco de Proyectos del SNIP, Formatos F15 y F16; en donde se consigna un monto de inversión total de S/. 11' 169,667.29 y un plazo de ejecución de 210 días calendario; Resolución de Dirección General N° 188-14-MINAGRI-DGAAA, que aprueba el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto en mención, que dispone las obligaciones y compromisos que deberá considerarse o tomar en cuenta, en materia ambiental, a fin de su cumplimiento; acreditación de Disponibilidad Hídrica emitido por el Administrador Local de Agua Huaraz; Acta de libre Disponibilidad de Terreno para la Construcción de Estructuras Hidráulicas, de fecha 23 de mayo del 2014; y Acta de Corte Periódico de Agua, de fecha 23 de mayo del 2014; finalmente, el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos concluye, que el referido Expediente Técnico es conforme, conteniendo la documentación requerida para su aprobación;

Que, por el Memorando N° 538-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 28 de agosto de 2014, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe del el Ingeniero Evaluador de Estudios y Proyectos referido en el considerando precedente, otorga conformidad técnica al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, distrito de Jangas-Huaraz-Ancash", recomendando continuar con su trámite de aprobación;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación y trámite correspondiente el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, distrito de Jangas-Huaraz-Ancash", el cual consta de 04 archivadores y 01 CD";

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Autoridad Administrativa del Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 580 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 16-Ficha de Registro en la Fase de Inversión –OPI/DGPM, de fecha de registro 25 de agosto de 2014, del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 11'169,667.29, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es procedente aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, distrito de Jangas-Huaraz-Ancash”, con Código SNIP N° 271846, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 11'169,667.29 (Once Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete y 29//100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Gastos Generales, Utilidad y Supervisión, a precios al mes de abril de 2014, y un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días calendario, el mismo que consta de 04 (cuatro) Tomos, compuestos entre otros documentos por Memoria Descriptiva, Estudios Básicos, Ingeniería del Proyecto, Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Anexos y Planos; los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego inicie las gestiones ante la Autoridad de Agua competente, a fin de obtener la autorización para la ejecución de la Obra referida en el artículo anterior.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en la Resolución de Dirección General N° 188-14-MINAGRI-DGAAA.

Artículo Cuarto.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Menor del distrito de Jangas, distrito de Jangas-Huaraz-Ancash", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)